

PREMIOS DE LA CARRERA GLOBAL ENERGY RACE 2015 – CATEGORÍAS DAMAS 10K. Y CABALLEROS

10K.

Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias, en su carácter de organizador de la carrera denominada **Bimbo Global Energy Race 2015**, a desarrollarse en fecha 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Asunción, (en adelante el “Organizador”) otorgará a los dos primeros puestos de las Categorías Damas 10K. y Caballeros 10K., los siguientes premios:

1. GANADOR DEL PRIMER LUGAR

Quien obtenga el primer lugar (el “Ganador”) en las categorías Damas 10K. y Caballeros 10K entre los participantes de nacionalidad paraguaya de la Carrera Global Race 2015 será premiado con un viaje (el “Viaje”) para el/la Ganador/a para participar en la carrera Global Energy Race edición 2016 (la “Carrera 2016”)-

El/la Ganador/a podrá elegir el destino del Viaje para la fecha en la que se lleve a cabo la Carrera 2016, podrá ser una de las siguientes ciudades:

Pekín, (China); Ciudad de Panamá (Panamá); Lima (República del Perú); Tegucigalpa (República de Honduras); Monterrey (Estados Unidos Mexicanos);); Managua (Nicaragua); Santiago (República de Chile); Ciudad de México D.F. (Estados Unidos Mexicanos); Bogotá (República de Colombia); Asunción (Paraguay); Belo Horizonte (República Federativa de Brasil); San Salvador (República de El Salvador); Madrid (España); Ciudad de Guatemala (República de Guatemala); Guadalajara (México); Caracas (República Bolivariana de Venezuela); Buenos Aires (República Argentina); Lisboa (República Portuguesa); Filadelfia (Estados Unidos de Norteamérica); San José (República de Costa Rica); Montevideo (República del Uruguay); Long Beach (Estados Unidos de Norteamérica); y cualquier otra ciudad en la que se lleve a cabo la Carrera el año 2016.

El Premio será asignado a los Participantes que ganen el primer lugar en las Categorías Damas 10K y Caballeros 10K.. No existe posibilidad de cambios ni negociaciones

El Viaje que estará bajo la coordinación del Grupo Bimbo S.A.B de C.V. y/o cualquiera de sus subsidiarias o a quien estas designen (el “Organizador”) incluye:

1. Pasaje de ida y vuelta en clase turista regular, arribando y saliendo del Aeropuerto correspondiente al destino elegido por el Ganador,
2. Estadía en hotel 3 estrellas (dos noches y tres días), 1 habitación con 2 camas matrimoniales; desayuno, comida y cena en lugares y costos a definir por el Organizador, los que serán oportunamente informados al ganador. Cualquier gasto, costo o impuesto adicional a lo

anterior, deberá ser cubierto por el Ganador y/o su acompañante. No se incluyen propinas ni cualquier otro gasto no expresado en el presente documento.

3. Traslados Aeropuerto-Hotel, Hotel-Aeropuerto, y desde el Hotel hacia el lugar de la Carrera.

El/la Ganador/a deberá elegir e informar por escrito al Organizador el destino en donde participará en la carrera 2016, a más tardar el 27 de octubre de 2015 y en caso de que el/la Ganador/a no informe el destino antes de esa fecha, el Organizador podrá disponer del Viaje, según convenga a sus intereses. Cualquier gasto, costo o impuesto adicional a lo anteriormente mencionado, deberá ser cubierto por el Ganador. El Viaje no incluye las propinas ni cualquier otro gasto extra no expresado en el presente documento.

Cuando el Organizador indique, el/la Ganador/a deberá estar a la hora y en el lugar indicado, ya que de lo contrario el Organizador no se hará responsable de los gastos en que el/la Ganador/ incurra para sus traslados.

2. PREMIO PARA GANADORES DEL SEGUNDO LUGAR

Quien obtenga el segundo lugar en las categorías Damas 10K. y Caballeros 10K. de la Carrera Global Race 2015 será premiado con un par de zapatillas para correr de la marca "ON-Running", del talle a elección del participante. El Organizador informará al ganador los modelos de zapatillas disponibles para el premio.

El/la Ganador/a deberá informar por escrito al Organizador (gabriela.huerta@grupobimbo.com) nombre completo del ganador, talle de zapatillas, dirección de envío completa, email y teléfono; dentro de los 15 días siguientes a la carrera. El Organizador deberá coordinar con el/la Ganador/a la fecha de entrega de las zapatillas. El Organizador no será responsable por cualquier error que los ganadores pudieran realizar al solicitar el talle de las zapatillas.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los ganadores de los premios se determinarán de acuerdo al tiempo señalado por el chip entregado por la organización de la carrera.
- b) Cada uno de los ganadores deberá contactar a Gabriela Huerta en gabriela.huerta@grupobimbo.com para solicitar su Premio, dentro de los 15 días siguientes a la carrera.
- c) Para recibir será condición indispensable que los ganadores presenten su identificación oficial vigente y comuniquen una dirección de correo electrónico en la cual recibirá las notificaciones que sean necesarias.

- d) Como condición para la entrega de los Premios, los ganadores al momento de aceptarlo deberán dar su consentimiento y autorización al Organizador para el uso de su imagen y voz de forma gratuita.
- e) El/la Ganador/a deberá tomar fotos y videos de su experiencia en el Viaje, de su participación en la Carrera 2016 o en el caso de los ganadores del segundo y tercer puesto de cada categoría deberán tomarse fotos y/o videos con sus respectivos premios. Dichas fotos y videos deberán ser compartidos con el Organizador a fin de que el mismo pueda publicarlo en material impreso, redes sociales, medios de publicidad o cualquier otro medio, incluyendo internet.
- f) El Viaje no está sujeto a negociación o excepción alguna, por lo que en caso de que el/la Ganador/a decida no realizar el Viaje por las razones que a él/élla convengan, el Viaje se asignará al siguiente participante ganador. Se prohíbe la venta, cesión o transferencia del Viaje por parte del Ganador.
- g) El/la Ganador/a deberá adecuarse a los vuelos, hotel, horarios y fechas que les sean indicadas por el Organizador. No podrán realizar modificaciones ni cancelaciones de los vuelos y horarios previstos, caso contrario el Organizador no asumirá ninguna responsabilidad ni costo que ello acarree. Tampoco podrán realizar cambios en los itinerarios, fechas, tarifas en reservaciones de vuelo y hospedaje, de lo contrario será responsabilidad y obligación del Ganador cubrir los gastos que se generen por ello.
- h) En el caso que el Viaje fuese cancelado o no pueda llevarse a cabo por culpa o negligencia del Ganador/a, éste perderá de forma automática cualquier derecho a reclamarlo posteriormente. Lo mismo sucederá si el Ganador genera cualquier tipo de incidencia durante el Viaje ya sea por no seguir las instrucciones y recomendaciones del Organizador u otra razón.
- i) Los alimentos, bebidas, impuestos, propinas, actividades, transportaciones fuera de las estipuladas en el Punto 1, Inciso 2 y cualquier otro beneficio que no se encuentre claramente especificado en el presente documento deberá ser pagado por el Ganador.
- j) El Organizador no se hace responsable por las fallas temporales o definitivas que la línea aérea contratada pueda sufrir al momento de hacer efectivo el Viaje.
- k) El comportamiento del Ganador/a deberá estar acorde a reglas básicas de la moral, en un marco de legalidad, que no sea motivo de controversia moral, discriminación racial, política o religiosa y deberá obedecer a la ética, las buenas costumbres y las leyes y reglamentos de cada país—al que se realice el Viaje, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud del Ganador o que sea motivo para propiciar un accidente a él mismo o a terceros. En caso de que el Ganador incumpla lo anterior, el mismo será responsable por lo que el Organizador se deslindará de toda responsabilidad al respecto.
- l) El/la Ganador/a deberá contar con Pasaporte con vigencia mínima de ocho meses y visa vigente en caso de que el país a visitar así lo exija, lo cual el Ganador deberá obtener bajo su propio costo, gasto y responsabilidad. En caso de que el país lo requiera y no cuenten con pasaporte o visa vigentes, serán descalificados y el Viaje será transferido al siguiente participante ganador.

Asimismo, el/la Ganador/a deberá proporcionar al Organizador un certificado de gozar de buena salud para poderllevar a cabo el Viaje.

- m) El/la Ganador/a del Viaje deberá contar con un seguro médico internacional con el cual puedan cubrir cualquier incidente o enfermedad sobreviniente. El Organizador se deslindará de toda responsabilidad al respecto.
- n) El Organizador no se hace responsable de los gastos en que el/la Ganador/a incurra por participar en el concurso, recoger y/o hacer válido el Viaje, como gastos de transportación o cualquier otro gasto no contemplado en el presente documento.
- o) El Organizador no se hace responsable por ningún otro impuesto estatal o federal que genere el Viaje, los cuales serán responsabilidad única y exclusiva del Ganador.
- p) En cualquier caso, el Organizador se reserva el derecho a cambiar los Premios por otros de valor y características similares.
- q) La negativa expresa o falta de respuesta para validar los datos de participación e identificación después de 5 días hábiles de haber sido contactado el Ganador, otorga al Organizador el derecho de realizar la asignación del Viaje al siguiente participante ganador, o disponer del Viaje como mejor convenga a sus intereses.
- r) Toda decisión del Organizador será inapelable y definitiva.
- s) En caso de un accidente ocurrido durante el goce del Viaje, por el traslado terrestre, aéreo o marítimo que provoquen lesiones o incluso la muerte del Ganador, la responsabilidad será exclusivamente de las empresas contratadas para dicho fin por lo que el Organizador se deslinda de futuros reclamos, indemnizaciones o compensaciones.
- t) En situaciones fortuitas o de fuerza mayor como: desastres naturales, epidemias, temblores, etc., que imposibiliten realizar la entrega y/o el disfrute del Viaje, se deslinda de responsabilidad al Organizador por lo que no habrá consecuencia alguna en su contra.
- u) Al aceptar el Premio, el/la Ganador/a libera de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole y se obliga a mantener en paz y a salvo al Organizador y/o a sus controladoras, empresas filiales, nacionales o extranjeras, así como a respectivos representantes, funcionarios, oficiales, directivos, empleados, accionistas, gerentes, abogados, agentes, clientes, proveedores, sucesores en interés, concesionarios y/o licenciarios, en forma permanente e irrevocable de y contra toda acción legal o reclamación por pérdidas, daños y/o perjuicios (incluyendo lesión, enfermedad, incapacidad o muerte) que afecte o se alegue haya afectado a su persona, acompañantes, propiedad, bienes, posesiones y patrimonio (inclusive honorarios de abogados) de cualquier clase y naturaleza. El Ganador, expresamente libera a dichas personas y sociedades de toda responsabilidad o reclamación que surja en todo o en parte, directa o indirectamente, relacionada con la aceptación y el uso del Viaje incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier daño o perjuicio, accidente, lesión, retraso, pérdida y/o gasto sufrido antes, durante o después de usar o disfrutar del Viaje. Asimismo, el Ganador reconoce que el Organizador y/o sus controladoras, empresas filiales y subsidiarias, nacionales o extranjeras, así

como sus respectivos representantes, funcionarios, oficiales, directivos, empleados, accionistas, gerentes, abogados, agentes, clientes, sucesores en interés, concesionarios y/o licenciatarios no son responsables por daños y/o pérdidas de tipo alguno por causas de fuerza mayor como lo son problemas de salud, pandemias, decesos, accidentes, explosiones, boicot, retrasos, cancelaciones, huelgas, controversias laborales, motines, perturbaciones, guerras y/o conflictos armados, embargo, actos de la naturaleza como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor y/o por el incumplimiento de las leyes del país de residencia, durante o después de disfrutar Viaje, por lo que el Ganador renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier tipo de acción legal o reclamación en contra de las personas y sociedades antes identificadas.

- v) Cualquier conflicto que se suscite producto de la entrega y ejercicio de los Premios señalados en el presente instrumento será conocido y resuelto por la Justicia Ordinaria. Para tales efectos, se fija como domicilio la ciudad de Asunción.

